



MNMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°036-2026-CM-MDS



Sama, 11 de junio de 2026.

VISTO:

El pleno del concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2026, se puso a debate el Informe N° 0225-2026-CAJ-GM/MDS-T, para APROBAR la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 064-2025-CM-MDS, de fecha 22 de septiembre de 2025, precisándose que los demás extremos contenidos en el mismo Acuerdo de Concejo permanecen vigentes, válidos y subsistentes en todos sus efectos legales, y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, literal 26. señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", bajo esta premisa se remite a su despacho para presentar ante el concejo municipal el presente proyecto de convenio;

Que de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de PROCEDIMIENTOS Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabildades a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración;

Asimismo, en el numeral 88.3 de la norma acotada señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria entre las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° estatuye que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2025-CM-MDS, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama, con la finalidad de viabilizar el financiamiento de la actividad denominada "Mantenimiento rutinario de vías vecinales de Sama Las Yaras", En atención a ello, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA", el mismo que tiene como finalidad que el Gobierno Regional de Tacna financie la actividad denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES DE SAMA LAS YARAS"; la misma que fue aprobada por unanimidad por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama Las Yaras, en Sesión Ordinaria Municipal de fecha 22 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, para la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA".

Que, mediante Oficio N° 219-2025-MDS, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Sama solicitó al Gobierno Regional de Tacna la suscripción del Convenio Especifico derivado del Convenio Marco aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2025-CM/MDS, con la finalidad de gestionar el financiamiento de la actividad de mantenimiento denominada "Mantenimiento rutinario de vías vecinales de Sama Las Yaras", estableciendo para tal efecto compromisos y responsabilidades entre ambas entidades;

Que, mediante Oficio N° 350-2026-GRA/GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de junio de 2026, el Gobierno Regional de Tacna remitió a la Municipalidad Distrital de Sama la propuesta de suscripción de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno



MNMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°036-2026-CM-MDS



Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama", cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación para la ejecución de la actividad denominada "PERFILADO Y COMPACTO DE VIAS URBANAS DE SAMA LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando su revisión, aprobación y suscripción conforme a las competencias de las entidades intervinientes;

Que, con el Proveído de fecha 10 de junio del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 225-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, emite opinión legal favorable para que el Concejo Municipal apruebe la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 064-2025-CM-MDS, de fecha 22 de septiembre de 2025, respecto a la denominación y finalidad del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional aprobado mediante dicho acuerdo, conforme a la propuesta remitida por el Gobierno Regional de Tacna; precisándose que los demás extremos contenidos en el mismo Acuerdo de Concejo permanecen vigentes, válidos y subsistentes en todos sus efectos legales; debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama", el mismo que tiene como finalidad viabilizar el financiamiento de la actividad denominada "PERFILADO Y COMPACTADO DE VÍAS URBANAS DE SAMA LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue aprobada por unanimidad por los regidores presentes en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de septiembre de 2025."

Que, con el proveído de fecha 10 de junio del 2026, la Gerencia Municipal lo deriva a la Oficina de Secretaría General para elevarlo al Concejo Municipal para su deliberación;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del dictamen, trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se aprobó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 064-2025-CM-MDS, de fecha 22 de septiembre de 2025, respecto a la denominación y finalidad del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama", el mismo que tiene como finalidad viabilizar el financiamiento de la actividad denominada "PERFILADO Y COMPACTADO DE VÍAS URBANAS DE SAMA LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue aprobada por unanimidad por los regidores presentes en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de septiembre de 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 064-2025-CM-MDS, de fecha 22 de septiembre de 2025, permanecen vigentes, válidos y subsistentes en todos sus efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y la Oficina de Secretaría General la suscripción del presente Convenio y a la Secretaría de Alcaldía, la notificación del presente con las finalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la oficina de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
GM
O.S.G.
G.A.J
GDUyO
Imagen Institucional
G.O.R.E.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE